



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 2.718.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en expediente Letra "E" - Nº 140.107-4 - Fichero Nº 50 del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que media solicitud de la Dirección de la Escuela de Enseñanza Media Nº 376 Joaquín Dopazo de nuestra ciudad en el sentido de que se realicen los trámites por parte del Municipio para hacer posible la regularización de la situación legal del inmueble sito entre las calles Barcelona y Jorge Newbery.-

Que esa solicitud obedece a que la institución, que depende del Estado Provincial, funciona en dicho inmueble, construido en un predio de propiedad del Municipio.-

Que no habiéndose celebrado documento alguno hasta la fecha, para definir la condición en que se concreta la instalación y funcionamiento de la Escuela, suelen reiterarse tanto los reclamos por parte del Ministerio de Educación y Cultura, cuando debe analizarse la concesión de aportes a la institución a la que no tiene registrada como de su propiedad, como las situaciones en las que la Escuela quiere ceder sus instalaciones para actividades similares a realizar por otra, y no existe un encuadre jurídico que permita canalizar el trámite.-

Que existiendo un compromiso entre la comunidad educativa de la Escuela Nº 376 "Joaquín Dopazo" y la Comisión Vecinal del Barrio Villa Rosas, en el sentido de que compartirían la ubicación; se cumplió en realizar una nueva mensura aprobada por expediente Nº 147161-4 Letra M en fecha 06/04/94 del Departamento de Catastro de la Municipalidad de Rafaela y aprobada por el Departamento Topográfico de la Provincia con el número 122.386 del 26/04/1994, que deslinda ambos lotes.-

Que habiéndose liberado del cargo impuesto en la escritura original Nº 59 de fecha 15 de julio de 1943 mediante acta Nº 353 que a continuación se transcribe: "Acta Nº 353: En Rafaela, a los 6 días del mes de junio de 1994 y siendo las 21 horas, se reúnen en el local de la Comisión Vecinal, los miembros que a continuación se detallan: Gerardo Schneider, Graciela Piombi, Roberto Ceresole, Sergio Francesconi, Hugo Sanmartino, Luis Borsarelli, Griselda Sburlatti y Mauricio Luque.- ...Se inicia la reunión para tratar el siguiente temario: 1º) Autorizar a la Municipalidad la donación del lote B. del plano de mensura, a la Provincia de Santa Fe.- 2º) Participación de la Comisión Vecinal en el crecimiento edificio de la Escuela Nº 376 "Joaquín Dopazo".- 1º) La Comisión Vecinal del Barrio Villa Rosas adquirió en el año 1943, una fracción de terreno ubicada en la esquina de Jorge Newbery y Barcelona, el cual fue cedido y transferido a la Municipalidad de Rafaela, según escritura Nº 59 de fecha 15 de julio de 1943, pasada ante el escribano Leonildo Allemandi, siendo en esa oportunidad Intendente, el Sr. Octavio Zobboli.- Ese instrumento público consta del siguiente párrafo: "... no pudiendo, la Municipalidad de Rafaela, destinar el lote de terre-



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

no descripto a otros fines, ni vender o transferir por ningún título o causa".- Conforme a dicho punto, la Comisión Vecinal actual, en funciones desde el día 5 de noviembre de 1992 según consta en Acta N° 327 - folio 230 del presente libro, libera a la Municipalidad de Rafaela, del cargo antes transcripto, para el lote, conservando el cargo mencionado para el lote A. del mismo plano, determinando expresamente sus intenciones de que el lote liberado sea donado al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, para que siempre sea utilizado por la Escuela de Enseñanza Media N° 376 y/o institución escolar acorde a las necesidades del barrio.- 2º) Los miembros presentes consideran oportuno reseñar sobre los inicios de la E.E.M. N° 376, y la participación de esta Comisión en la misma: Habiéndose realizado en el año 1987 el Congreso Pedagógico Nacional surge la necesidad de una Escuela de Enseñanza Media en el Barrio.- Haciéndose eco de esta necesidad, la Provincia crea la E.E.M. N° 376, la que comienza a funcionar en la Casa-habitación ubicada en calle América N° 448, alquilada para tal fin; donde se contaba con la comodidad necesaria para la atención de los primeros treinta alumnos inscriptos.- Ante esta situación la Comisión Vecinal construye un aula prefabricada, siendo éste el primer aporte a la escuela, juntamente con la adquisición de algunos materiales indispensables para las actividades educativas (tizas, útiles de escritorio, elementos de limpieza).- En el transcurso de ese año, previendo el crecimiento de la población estudiantil y ante la necesidad de mayor espacio físico la Comisión Vecinal decide ceder el terreno de Jorge Newbery y Barcelona, donde estaba construyendo su salón comunitario de 10 x 20 mts., estando en ese momento dicha edificación a la altura de techar y con contrapiso, a fin de que funcione allí la E.E.M. N° 376.- Para colaborar con la adecuación de dicho edificio, la Comisión Vecinal compró las aberturas necesarias (11 ventanas, 5 puertas), elementos sanitarios, materiales de construcción y se hizo cargo de costo de la mano de obra para las 3 primeras aulas y los sanitarios; como así también gestionó ante la Municipalidad la adquisición del techo necesario, colaborando con la tercera parte de su costo.- En el año 1990, la Comisión Vecinal instala un aula prefabricada en el terreno cedido, acompañando así el crecimiento estudiantil de la E.E.M. N° 376.- La Comisión Vecinal gestionó ante el Municipio (durante la intervención del Dr. Fernández) la donación de los mosaicos para el piso de las tres primeras aulas, la que se concretó, para beneficio de la obra.----- Para continuar colaborando, la Comisión Vecinal realiza fogones (organizados en conjunto con la Cooperadora de dicha Escuela) y también amplía la red de agua corriente como asunto prioritario para el edificio Escolar, absorbiendo los costos correspondientes.- No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 21,45 horas, se da por finalizada la reunión. Firmado: Gerardo Schneider, Graciela Piombi, Griselda Sburlatti, Mauricio Luque, Roberto Ceresole, Hugo Sanmartino, Luis Borsarelli, Sergio Francesconi".-

Que la donación del inmueble del Municipio, ocupado por la Escuela N° 376 "Joaquín Dopazo", al Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia, facilitará la concesión de subsidios y recursos al establecimiento por parte del Gobierno Provincial, al hallarse satisfecho el



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

requisito de la posesión de aquél.-

Que es facultad de este Cuerpo Legislativo disponer la donación de bienes de propiedad municipal.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Dónase al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe el inmueble, con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicado en la concesión 252, manzana 24, Dominio Nº 23.092 - Folio 445 - Tomo 103 Par - Año 1943, según Plano de Mensura Registrado en expediente municipal Letra M - Nº 147161-4, y aprobado por el Departamento Topográfico de Santa Fe bajo el número 122386 de fecha 26 de abril de mil novecientos noventa y cuatro, el lote identificado con la letra B cuyas medidas superficie y linderos son los siguientes: en su lado Sur, treinta y un metros con cincuenta centímetros (31,50 m); en su lado Este, treinta y dos metros con veinticinco centímetros (32,25 m); en su lado Norte, un primer tramo de trece metros con ochenta y cinco centímetros (13,85 m) en dirección al Oeste y desde este punto, una línea recta hacia el Sur de siete metros con veinticinco centímetros (7,25 m) y desde este punto hacia el Oeste, diecisiete metros con treinta y dos centímetros (17,32 m) y para cerrar el perímetro una línea recta hacia el Sur, de veinticuatro metros con noventa y nueve centímetros (24,99 m) lo que encierra una superficie total del lote B igual a ochocientos ochenta y cuatro metros cuadrados y treinta decímetros cuadrados (884,30 m²); y linda: al Norte, con el Lote A, del mismo plano y con propiedad de Raúl Lorenzini; al Este, con propiedad de Santos Alessio; al Sur, con calle Barcelona; y al Oeste con calle Jorge Newbery, para el funcionamiento de la Escuela de Enseñanza Media Nº 376 "Joaquín Dopazo" y/o institución escolar acorde a la necesidad del barrio.-

Art. 2º) Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

Art. 3º) Oportunamente agréguese constancia de la norma provincial por la que se formaliza la aceptación de la donación de referencia.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los dieciséis días del mes de//
junio de mil novecientos noventa
y cuatro.-----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela